

ACTA 7

Madrid, a 14 de junio de 2021

Considerando:

1. Que conforme a lo disputado en el acta electoral nº 6, de esta misma fecha, se ha procedido a la proclamación definitiva de candidaturas a miembros de la Junta Directiva de ADESP, resultando que:
 - Se ha presentado una sola candidatura a través del sistema de planchas o listas cerradas, la cual está formada por un total de 10 personas, de las cuales 8 son del género masculino y 2 del género femenino en representación de las entidades socias de ADESP (federaciones deportivas españolas).
 - Se han presentado un total de 15 candidaturas individuales, de las cuales 13 son del género masculino y 2 del género femenino en representación de las entidades socias de ADESP (federaciones deportivas españolas).
2. Que conforme a los estatutos de ADESP y a las reglas establecidas para el desarrollo del proceso electoral aprobadas por la Asamblea General:
 - En el proceso de elección y conformación de integrantes la Junta Directiva se garantizará que, al menos, exista una representación de personas físicas (en representación de entidades socias) que permita que cualquiera de ambos géneros (masculino o femenino) cuente en dicho órgano asociativo con un mínimo del 20% de integrantes. Una vez elegidas la plancha o lista cerrada, y en base a la conformación existente respecto de ambos géneros, el proceso de elección de miembros individuales deberá garantizar que cualquiera de ambos géneros (masculino o femenino) cuente en dicho órgano asociativo con el mínimo porcentaje de integrantes indicado.
 - En el caso de que el número de candidaturas admitidas y proclamadas sea igual o menor al de plazas a cubrir, no se llevará a cabo acto de votación y se procederá a su inmediata proclamación. Ello podrá suceder tanto en la elección de las listas cerradas o planchas, como de las plazas individuales.
 - Si el número de candidaturas admitidas y proclamadas es mayor al de plazas a cubrir, se llevará a cabo acto de votación y se procederá como sigue:... Si, en base al número de candidaturas, se debe proceder a elección únicamente de plazas individuales, cada elector podrá emitir un voto correspondiente a un máximo de 9 candidatos.

Por lo expuesto, se **ACUERDA:**

Primero.- Que en base al número de candidaturas presentadas y admitidas, se proclaman las siguiente:

⇒ **Candidatos/as electos/as por el sistema de plancha o lista cerrada:**

Triatlón	José Hidalgo(*)
Baloncesto	Jorge Garbajosa
Deportes de Invierno	José María Peus
Patinaje	Carmelo Paniagua
Pelota	Julian García
Surf	Carlos Jorge García
Natación	Fernando Carpena
Tiro con Arco	Vicente Martínez
Remo	Asunción R. Lorient
Deportes para Ciegos	Gemma León

(*) *Presidente*

⇒ **Candidatas individuales electas:**

Kickboxing y Muaythai	Ana Isabel Sordo Bueno
Baile Deportivo	Araceli Castaño Ajo

Segundo.- Que en base a lo previsto en los estatutos de ADESP y a las reglas establecidas para el desarrollo del proceso electoral aprobadas por la Asamblea General, se debe proceder a elección únicamente de plazas individuales; y cada elector podrá emitir su voto correspondiente a un máximo de 7 candidatos de entre los que se relacionan a continuación:

Piragüismo	Pedro Pablo Barrios Perles
Kárate y D.A.	Antonio Moreno Marqueno
Pádel	Ramón Morcillo Valle
Caza	Fco Manuel Gallardo Casado
Pesca y Casting	José Luis Bruna Brotons
Montaña y Escalada	Alberto Ayora Hirsch
Deportes para Sordos	Antonio Jesús de la Rosa del Pino
Automovilismo	Manuel Aviñó Roger
Vela	José Javier Sanz Fernández
Esgrima	José Luis Abajo Gómez
Deportes de Personas con Discap. Intelectual	Javier Gutiérrez Hernández
Béisbol y Sofbol	Jesús María Lisarri Tomás
Ciclismo	José Luis López Cerrón

Tales son los acuerdos adoptados en lugar y fecha arriba indicadas.

Borja Osés García - Responsable Electoral